

DECLARACIÓN DE SHARING CITIES:

PRINCIPIOS COMUNES Y COMPROMISOS DE LAS CIUDADES PARA LA SOBERANÍA CIUDADANA EN RELACIÓN A LA ECONOMÍA DE PLATAFORMA

Sharing Cities Summit, 12-15 NOV 2018

Diferentes responsables públicos, vicealcaldes y vicealcaldesas de las principales ciudades del mundo se reúnen en la Címera Sharing Cities para discutir cómo el crecimiento continuo de las economías de plataforma está impactando la vida y el desarrollo económico de las ciudades, así como qué medidas innovadoras se pueden adoptar para hacer frente a los retos y oportunidades que esto comporta.

Los modelos de economía de plataforma basados en la colaboración y en el hecho de compartir fomentan una atmósfera de vitalidad, innovación y prosperidad económica para los ciudadanos y ciudadanas de las ciudades, creando oportunidades para que los individuos y las comunidades interactúen, den soporte y se beneficien de compromisos mutuos en intereses compartidos. A la vez, algunos casos y modelos de economía de plataforma desafían la soberanía de las ciudades. Como resultado de las cimeras anteriores en Ámsterdam el 2016 y en Nueva York en 2017, y los acuerdos de la Címera de Barcelona de este noviembre de 2018, las ciudades participantes coincidieron en la siguiente Declaración compartida de principios y compromisos de las ciudades para aprovechar oportunidades y afrontar retos en relación a la economía de plataforma.



DIFERENCIACIÓN DE MODELOS DE PLATAFORMA

Principio #1. Distinguir entre los diferentes modelos de plataformas digitales en cuanto a su funcionamiento e impactos, para diseñar políticas públicas de acuerdo a estas diferenciaciones.

Es necesario distinguir entre las plataformas digitales y la actividad de plataformas que no se construyen en base a modelos realmente colaborativos, de los modelos de plataforma colaborativos y que constituyen oportunidades para la actividad económica de la ciudad. El conjunto de cualidades que caracterizan las plataformas colaborativas y que determinan las diferencias entre este tipo de plataformas son: permitir relaciones predominantemente entre iguales; basarse en modelos económicos y de retribuciones justos; favorecer la gobernanza participativa de la comunidad; apertura y transparencia de su tecnología y datos; inclusión en el hecho de proporcionar los mismos servicios a diferentes segmentos de los habitantes de la ciudad, evitando cualquier discriminación; y la responsabilidad sobre generar impactos negativos.

TRABAJO

Principio #2. Empoderar a las personas para que tengan oportunidades de ganar o aumentar sus ingresos a través de nuevos acuerdos de trabajo y fiscales, sin contribuir a la precariedad social o constituyendo una carga administrativa.

Principio #3. Garantizar una retribución justa, legal y efectiva. Proporcionar condiciones de trabajo dignas y acceso a beneficios y derechos de los trabajadores (maximización de las ganancias, salarios mínimos o regulados, seguridad de ingresos, previsibilidad de salarios, protección contra comportamientos arbitrarios, rechazo de vigilancia excesiva del lugar de trabajo, derecho a la desconexión y negociación colectiva).

INCLUSIÓN

Principio #4. Evitar la discriminación y el sesgo mediante el acceso equitativo y justo al trabajo para las personas de todos los ingresos, géneros y procedencias.

PROTECCIÓN PÚBLICA

Principio #5. Garantizar y dar soporte a estándares de salud, higiene y seguridad, junto con mecanismos institucionales efectivos para proteger-los.

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Principio #6. Promoción de prácticas sostenibles menos orientadas a la comercialización y la mercantilización de los bienes y más a las infraestructuras compartidas, en el marco de una economía circular, fomentando y promoviendo el desarrollo de estas actividades por tal de reducir las emisiones y los residuos. Siempre teniendo en cuenta el efecto rebote a nivel ambiental que se pudiera generar, y sobre la base de un uso más eficiente de los recursos.

SOBERANÍA DE DATOS Y DERECHOS DIGITALES DE LOS CIUDADANOS

Principio #7. Proteger los derechos digitales de los ciudadanos y las ciudadanas mediante la implementación de políticas de soberanía tecnológica y estándares éticos digitales (que incluyan derechos a la privacidad, seguridad, control de la información y neutralidad, permitiendo a la ciudadanía escoger lo que se haga con su identidad digital, quién utiliza sus datos en línea y con qué finalidad). Promover políticas para que los datos personales sean controlados por los propios ciudadanos y ciudadanas y estén protegidos para evitar su mala utilización, sean recogidos o compartidos sin un consentimiento explícito. Garantizar que las plataformas digitales deban rendir cuentas algorítmicas y la potabilidad de los datos de los usuarios y usuarias, su identidad digital y reputación. Asegurar que las ciudades puedan acceder, de una forma preservadora de la privacidad, a los datos relevantes de las empresas que operan en sus territorios (como por ejemplo la información sobre transporte, seguridad, mano de obra y toda la información potencial de interés público). Favorecer que los datos de la ciudad se gestionen como un bien común para resolver los retos urbanos.

SOBERANÍA DE LAS CIUDADES

Principio #8. Garantizar el respeto sobre las jurisdicciones legales de las ciudades, dadas las posibles interrupciones de las plataformas digitales.

- Establecer marcos de negociación entre ciudades y plataformas para asegurar el respeto de la legalidad y las normativas locales, incluidas las normativas fiscales que garanticen igualdad de condiciones de juego.
- Garantizar la transparencia en operaciones y transacciones en relación con la transferencia de datos de las plataformas.
- Trabajar de forma conjunta entre las ciudades para fomentar cambios entre políticas reguladoras y de marco en el ámbito digital, por tal de facilitar una actividad económica compatible y proteger los derechos de los usuarios y usuarias, así como defender la habitabilidad del entorno urbano.
- Promover protocolos digitales para garantizar el cumplimiento de la normativa de cada ciudad.
- Posibilidad de un registro de propietarios y usuarios registrados para tratar cualquier actividad en el ámbito digital.
- Compartir entre ciudades instrumentos, mecanismos y técnicas de inspección.

- Hacer que las plataformas digitales sean responsables de sus propias infracciones y responsables de respetar la legislación de las leyes locales.
- Requerir que la plataformas pidan permiso antes de operar en cada ciudad. Acordar con la ciudad la forma adecuada de operar en cada contexto determinado i de acuerdo a la composición de barrios, las condiciones económicas y las necesidades de la comunidad.



PROMOCIÓN ECONÓMICA

Principio #9. Promover el desarrollo de ecosistemas económicos locales de colaboración y, especialmente, entre pequeñas y medianas empresas (PIME), considerando el impacto positivo en las ciudades –tal y como se describe en el primer principio–, mediante programas de soporte al emprendimiento, herramientas participativas, financiamiento u otras herramientas de promoción.



INTERÉS GENERAL

Principio #10. Preservar el derecho a la ciudad y a los procomunes urbanos, reforzar las comunidades, proteger el interés general, el espacio público y los derechos humanos básicos, como por ejemplo el acceso a una vivienda asequible y adecuada.

CIUDADES

Amsterdam, Athens, Atlanta, Barcelona, Bethlehem, Bologna, Bordeaux, Buenos Aires, Gothenburg, Grenoble, Kobe, A Coruña, Lisbon, Madrid, Milan, Montreal, Montreuil, Muscat, New York, Paris, Reykjavik, San Francisco, Santiago de Compostela, Sao Paulo, Seoul, Taipei, Torino, Toronto, Umea, Valencia, Vienna y Vitoria.

Otras ciudades presentes en el proceso de validación de la Declaración y que puede que se unan: The Hague, Bristol, Eindhoven, Malmö, Praga, Rijswijk, Ghent, Melbourne, Singapore y Stockholm.

Barcelona, 13 de noviembre del 2018

Más información www.sharingcitiesaction.net